

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



SOBRE PROCESO DE RECONSIDERACIÓN A LO RESUELTO POR RESOLUCION EX. N° 181, DE 12 DE JUNIO DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA, DE EVALUACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PRIMER CONCURSO DE TESIS SOBRE DESARROLLO INCLUSIVO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 065, DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL.

EXENTA N° 0194

SANTIAGO; 19 JUN 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Resolución Exenta N° 065, 14 de marzo de 2017, de esta Subsecretaría que aprobó Convocatoria del Primer Concurso de Tesis sobre Desarrollo Inclusivo del Ministerio de Desarrollo Social, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la Res. Ex. N° 181, de 12 de junio de 2017 de esta Subsecretaría,

CONSIDERANDO:

1° Que por Resolución Exenta N° 181, de 12 de junio de 2017, esta Subsecretaría declaró admisibles las postulaciones que indica, en el marco de *la convocatoria del Primer Concurso de Tesis sobre Desarrollo Inclusivo del Ministerio de Desarrollo Social* aprobada por la Resolución Exenta N° 065, de 14 de marzo de 2017.

400036917

2° Que, en la misma resolución antedicha, se declararon no admisibles 22 postulaciones que individualiza.

3° Que, conforme a lo establecido en la Convocatoria del Primer Concurso de Tesis sobre Desarrollo Inclusivo, los interesados podían presentar solicitudes de reconsideración a la resolución que declaró la admisibilidad, dirigiendo carta al Comité de Selección, en el plazo de dos días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución Exenta N° 181, de 12 de junio de 2017, de esta Subsecretaría.

4° Que, habiendo trascurrido a la fecha el plazo para presentar reconsideraciones, conforme al cronograma de la Convocatoria al Concurso, se constató que no ingresaron solicitudes de reconsideración; por tanto

RESUELVO:

1° Que, no habiéndose presentado solicitudes de reconsideración, continúe el proceso de selección final con las tesis declaradas admisibles y evaluadas con puntaje igual o superior a 70 puntos, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 6 del apartado II del Concurso, y que se identificaron en la Resolución Exenta N° 0181, de 12 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

2° NOTIFÍQUESE a los postulantes del presente acto administrativo conforme a lo previsto en la Ley N° 19.880 y al correo electrónico indicado en la postulación respectiva.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


*1-1
HEIDI BERNER HERRERA

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO




Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO